



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1144/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referente al alumno Oscar Ruben OVIEDO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y cursó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin haber aprobado previamente su correlativa Seminario de Sistemas.

Que a fin de no entorpecer la prosecución del trámite iniciado por el peticionante es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1144/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

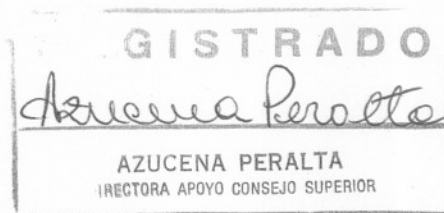
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1144/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la asignatura Planeamiento y Control de Gestión,



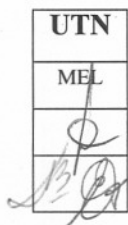
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



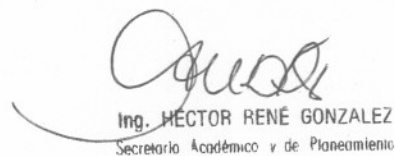
cursada sin tener aprobada su correlativa Seminario de Sistemas, al alumno Oscar Ruben OVIEDO, Legajo N° 23722, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1588/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento